

2560

# Actuará en el caso la justicia federal

**El Ministerio de Defensa señaló que el tema no es de competencia del PE**

La posición oficial respecto del pronunciamiento del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas en el sentido de que no puede dictar sentencia dentro de los plazos acordados en cumplimiento a lo actuado por las tres primeras juntas militares en la lucha contra la subversión, se conoció ayer mediante un comunicado dirigido a la prensa por el Ministerio de Defensa.

Entre otros conceptos, el documento expresa que se trata de "un episodio que debe dilucidarse en el ámbito judicial en el que se desenvuelve" y que es la Cámara de Apelaciones y no el Poder Ejecutivo "la que debe determinar si el accionar del Consejo cumple razonablemente con los términos procesales o no".

El presidente Alfonsín fue consultado sobre la cuestión en Nueva York y respondió que, si bien no conocía en detalles el informe, "pasará, como corresponde, a la Cámara Federal".

Por su parte, el ministro del Interior, doctor Antonio Troccoli, negó que el pronunciamiento del Consejo deba interpretarse como un alzamiento del sector militar.

Los antecedentes reunidos hasta el

momento por el Consejo serían elevados mañana o el lunes a la Cámara Federal, según el turno en ese tribunal castrense.

También ayer se conocieron reacciones de distintos sectores que criticaron con dureza la decisión del tribunal argentino porque se publican por primera vez en esta edición.

Fuentes consultadas por LA NACION no descartaron la posibilidad de que en definitiva la justicia federal se haga cargo de las actuaciones que tenía a su cargo el Consejo Supremo.

## El comunicado

El siguiente es el texto del comunicado que entregó el Ministerio de Defensa:

"Ante la repercusión pública que tuvo el informe elevado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas a la Excelentísima Cámara de Apelaciones, acerca de lo actuado en la causa iniciada por el decreto N° 158/83, y sin entrar a emitir juicio valorativo sobre ciertos párrafos obrantes en el referido informe que han sido vastamente co-

(Continúa en la página 10, col. )

27 SET 1984

# Consejo Supremo

(Continuación de la página 1, col. 6)

mentados a través de los medios de comunicación, el Ministerio de Defensa entiende que éste es un episodio que debe dilucidarse dentro del ámbito judicial en el que se desenvuelve.

En este sentido el Poder Ejecutivo está realizando lo que constitucionalmente corresponde: asumir el ejercicio de los derechos por los ciudadanos y la existencia de un Poder Judicial independiente.

Dentro de este marco, el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas ha actuado dentro del lapso prescripto por la ley. Durante el mismo tomó decisiones

de gran trascendencia, como lo fueron el dictado de prisiones preventivas rigurosas contra personas que tuvieron responsabilidad en la época en que se desarrolló la lucha contra la subversión.

Es la Cámara de Apelaciones y no el Poder Ejecutivo, la que debe determinar si el accionar del Consejo cumple razonablemente con los términos procesales

Comisión Argentina para

Refugiados y Migrantes

Más allá de lo circunstancial, lo que cobra importancia definitiva es que en nuestra Patria está construido el andamiaje jurídico que pone a la ciudadanía a resguardo de la arbitrariedad o de la injusticia.



Raúl Borrás